

SUJETO: DIRECTIVAS DE AVANCE

OBJETIVO:

Proveerle informacion al grupo de asistencias médica para poder asistirlo con el funcionamiento para pacientes quiénes tienen Directivas de Avance.

POLIZA:

En un ajuste de cuidado ambulatorio, donde esperamos proporcionar menos cuidado invasivo a pacientes que no están intensamente enfermos, la admisión al centro indica que el paciente tolerará el procedimiento en el ajuste ambulatorio sin ninguna dificultad. Si un paciente debería sufrir la detención cardíaca o respiratoria o alguna condición que amenaza la vida del paciente, el paciente será transferido a un nivel más agudo del cuidado, es decir el cuarto de emergencia del hospital.

Si un paciente, que debe recibir un procedimiento en el Centro, le presenta al personal una directiva de avance/testamento de vida, el paciente será aconsejado que el Centro no honrará ningún testamento de directiva de avance/testamento de vida que no permite la resucitación. Es la póliza del Centro transferir cualquier paciente que requiere resucitación al hospital. El hospital puede determinar cuando poner en práctica la directiva de avance/testamento de vida una vez que el paciente o otros les notifican de la directiva de avance/testamento de vida.

Es requerido por la regulación que el proveedor o la instalación notifiquen al paciente que no honrará una directiva de avance si ella ha sido antes firmada. Los pacientes que no estén de acuerdo con esta póliza deben hablar con el médico atendedor antes de firmar el formulario que reconoce un entendimiento de la póliza en cuanto tenga que ver con la directiva de avance/testamento de vida.

ADMINISTRACIÓN